



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00506

Demandante: Carlos Molina Sánchez

Demandada: María Andrea Valencia Salazar.

Atendiendo a la petición que antecede, por Secretaría expídanse las copias solicitadas por el extremo demandado.

Así mismo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 115 del C. G. del P., proceda a emitir la correspondiente certificación, la cual deberá ser enviada en archivo PDF, a los correos electrónicos abogadospenales.oscar@gmail.com y mandreavalencia5@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 23 Hoy **19 de agosto de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV